

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las diez horas del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen de manera presencial para la celebración de la sesión extraordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Cuenca Rodríguez, los/las Sres/Sras. Concejales/Concejalas: D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, D^a Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D^a Nuria Gutiérrez Medina, D. Luis Jacobo Calvo Ramos, D. Luis Miguel Salvador García, D. José Antonio Huertas Alarcón, D. Luis González Ruiz, D^a Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D^a Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Jesús Ruiz Cosano, D. José Antonio Cambрил Busto, D^a Elisa María Cabrerizo Medina, D. Francisco Puentedura Anllo, D. Onofre Miralles Martín, D^a Beatriz Sánchez Agustino, D^a Mónica del Carmen Rodríguez Gallego, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. Manuel José Olivares Huertas y D^a María Lucía Garrido Guardia.

Asiste a la sesión de manera presencial el Secretario General, D. Ildelfonso Cobo Navarrete, el Vicesecretario General D. Gustavo García-Villanova Zurita y el Interventor General, D. Francisco Aguilera González.

377

Solicitud de autorización de transmisión de la titularidad de la parcela SIP-02, finca registral 103.693 del PP-S2 "Campus de la Salud" de la Fundación PTS a la Universidad de Granada. (Expte. 21459/2021).

Se presenta a Pleno expediente núm. 21459/2021 de la Subdirección de Gestión de Urbanismo relativo a solicitud de autorización de transmisión de la titularidad de la parcela SIP-02, finca registral 103.693 del PP-S2 "Campus de la Salud" de la Fundación PTS a la Universidad de Granada.

En el expediente obra informe propuesta de la Técnico de Administración General, conformado por la Jefa de la Unidad Técnica de Gestión y por la Subdirectora de Gestión y visado por la Directora General de Urbanismo en el que se hace constar:

ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 16 de diciembre de 2005 aprobó la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Granada, la Fundación Campus de la Salud (en la actualidad Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada) y la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (expt. 9.580/2002). En cuya estipulación Cuarta se recogió que “El ayuntamiento ante la solicitud de la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada, procede a la cesión de las edificaciones existentes en el denominado Cortijo Nuevo de las

Angustias incluida en el mismo ámbito y sito en la parcela SGL-5 para que sea rehabilitada y puesto en valor los elementos históricos del mismo”.

2º.- El Texto Refundido de la Innovación-Modificación del Plan Parcial del Sector PP S-2 del PGOU de Granada, asignó la parcela IP-01 al Cortijo Nuevo de las Angustias y la parcela IP-02, a la edificabilidad derivada de las construcciones anexas al mencionado cortijo. (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2009).

3º.- El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2011, adoptó el acuerdo nº 268, de cesión de la Parcela IP-02, de Equipamiento de Interés Público y Social (SIP-2) a la Fundación PTS.

4.- Con fecha 21 de julio de 2017, la Fundación PTS otorgó escritura de aceptación de la cesión gratuita, entre otras, de la parcela IP-02, que quedaba afecta a la construcción del Centro de Coordinación de Andalucía Bio-región.

5.- Con fecha 10 de noviembre de 2021 la Fundación PTS solicita autorización para la transmisión de la parcela de referencia a la Universidad de Granada y con fecha 12 de noviembre de 2021 se presenta escrito por la Universidad de Granada manifestando su interés en la parcela de Equipamiento de Interés Público y Social (SIP-2) y el Edificio Bio-región al objeto de implantar en el mismo un centro de investigación e innovación en inteligencia artificial y computación avanzada, aceptando las condiciones iniciales de la cesión de suelo que regían a la Fundación del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada, comprometiéndose a destinar el inmueble a los fines de investigación e innovación antes descritos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de abril de 2011, adoptó el acuerdo nº 268, de cesión gratuita de la Parcela IP-02, finca Registral 103.693, a la Fundación PTS que tiene la siguiente denominación y descripción:

“PARCELA IP-02: EQUIPAMIENTO INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL

Descripción: URBANA.- PARCELA IP-02: EQUIPAMIENTO DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL: parcela urbana de carácter demanial, destinada a servicio de interés público y social, de morfología rectangular, situada al suroeste de la unidad de ejecución delimitada para el desarrollo de la Innovación- Modificación del Plan Parcial PP-S2 “Campus de la Salud” del PGOU de Granada, para reordenación de la zona docente universitaria, destinada a la implantación de Servicio de Interés Público y Social. Linderos: Norte: Parcela 05 del Proyecto de Reparcelación de la Innovación-Modificación del Plan Parcial PP-S2. Sur: Parcela 05 del Proyecto de Reparcelación de la Innovación-Modificación del Plan Parcial PP-S2. Este: Parcela 15 del Proyecto de Reparcelación de la Innovación-Modificación del Plan Parcial PP-S2. Oeste: Parcela 13 del Proyecto de Reparcelación de la Innovación-Modificación del Plan Parcial PP-S2. Superficie neta edificable: 1470,30 metros cuadrados. Edificabilidad: 1,600 m²/m². Superficie construida 2352,00 m². Calificación urbanística: Servicio de Interés Público y Social de carácter patrimonial. Condiciones Urbanísticas del Equipamiento: Las recogidas en la Modificación de las Ordenanzas Regulatoras, según la nueva redacción dada por la Innovación-Modificación del Plan Parcial PP-S2.-Correspondencia con finca aportada: parte parcela PK-2 -finca 95348, folio 128 del Libro 1705-. Parcelas que la

forman: parcela SIP-2.- Valoración: sin valoración económica.- Cuota atribuida en la cuenta de liquidación 0%.- Sin cargas.- Afección real: no tiene.

DATOS REGISTRALES

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Granada en virtud del Proyecto de Reparcelación de la Innovación-Modificación del Plan Parcial PP-S2 “Campus de la Salud”. Inscrita al Tomo 1857, Libro 1874, Folio 109, Registral 103693”

Por parte de la Fundación PTS se procedió a la construcción del Centro de Coordinación de Andalucía Bio-región, conforme a la Licencia de Obra otorgada por el Ayuntamiento de Granada, obteniendo Licencia de Utilización para el edificio mediante Decreto de fecha 23 de abril de 2013, otorgándose escritura de Obra Nueva con fecha 29 de julio de 2014, ante el Notario de Granada D. Alberto García-Valdecasas Fernández, núm. de su protocolo 1.533.

En el mismo acuerdo, en su dispositivo TERCERO la cesión quedaba afectada al cumplimiento de la siguiente condición:

“Las parcelas objeto de la presente cesión gratuita quedarán afectadas, y así se hará constar mediante anotación marginal, al cumplimiento del fin para el que se ceden que será, en la parcela IP-01, para sede de la Fundación del Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud y en la parcela IP-02 para la construcción del Centro de Coordinación de Andalucía Bio-región. Y quedan sujetas mediante condición resolutoria al fiel cumplimiento del destino dado y a la conservación de la titularidad por la persona jurídica fundacional sin que en ningún caso pueda ser transmitido con ánimo de lucro; en cualquier caso la transmisión posterior a un tercero mantendrá su calificación jurídica y el destino de uso público que se pretendió con la cesión gratuita.

Su incumplimiento conllevará la reversión automática de las parcelas a la Entidad local con todas las mejoras realizadas en ellas.”

Se propone la transmisión por parte de la fundación PTS a la Universidad de Granada, por la naturaleza pública de la misma y el interés público y social del proyecto a implantar en el edificio. En este sentido, la Universidad de Granada manifiesta que está desarrollando el *Programa de Impulso de Proyectos Tractores de Competitividad y Sostenibilidad Industrial* y dentro del mismo, tiene como proyecto la implantación de un centro de innovación con el fin de trasladar al mercado y a la sociedad el potencial de las técnicas más avanzadas de Inteligencia Artificial, que cuente con la presencia de líderes tecnológicos en inteligencia artificial y computación avanzada, y que esté abierto a la participación de startups. Así, es de interés de la Universidad de Granada el edificio Bio-región con el fin de implantar en el mismo ese Centro de Innovación Estratégica.

Se indica por la Fundación PTS y la Universidad de Granada que en la transmisión que se acuerde no se repercutirá en ningún momento y bajo ningún concepto el valor del suelo, siendo ésta gratuita, satisfaciéndose por la Universidad de Granada, a efectos de indemnización por el valor del suelo por el importe de la inversión realizada en la construcción del edificio, minorado por la amortización acumulada de dicho edificio, acreditando así, que no existe ánimo de lucro en la transmisión y cumpliendo, de este modo, con la condición resolutoria por la que quedaba afectada la cesión que se aprobó en el acuerdo plenario indicado y cuyo incumplimiento conlleva la reversión automática de la parcela a este Ayuntamiento con las mejoras realizadas en ella.

Mantendrá la misma calificación jurídica y el destino al uso público que se pretendió con la cesión gratuita.

Se aporta al expediente informe de la auditora “Hispano Belga Economistas & Auditores” por el que se acredita que, como auditores de Cuentas Anuales de la Fundación Pública Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada en los ejercicios 2013-2014, figuran en las Cuentas Anuales auditadas la siguiente información:

“1.- En la página 13 de la Memoria de Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2013 se indica que en mayo de ese año entró en funcionamiento el Centro de Coordinación Andalucía Bio-región por lo que se traspasó al epígrafe de construcciones la inversión realizada en la construcción del edificio. En el Inventario de elementos patrimoniales de bienes y derechos incluido en dichas Cuentas Anuales figura el importe por el que se activó en 2013 dicho edificio, que ascendió a 3.099.784,19 €

2.- En el Inventario de elementos patrimoniales de bienes y derechos incluido en las Cuentas anuales auditadas del ejercicio 2014 figura que el importe final por el que activó el edificio ascendió a 3.111.361,63 € debido a que en 2014 se realizaron inversiones en el mismo por importe de 11.577,44 €.

Por otra parte, les confirmamos que a 31 de diciembre de 2020 la amortización acumulada de dicho edificio (verificada anualmente en el desarrollo de las sucesivas auditorias de cuentas anuales) ascendía a 477.503,08 €.”

Según la información obrante en el expediente, el importe de la transmisión del edificio propuesto por la Fundación PTS asciende a 2.525.149 €, acreditando, de esta forma, la inexistencia de ánimo de lucro en la operación.

Durante el transcurso de debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los/las 5 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego; y los 2 Concejales no adscritos/as, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón.

- 3 votos en contra emitidos por los/las 3 Concejales/Concejales no adscritos, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Públicas, en sesión extraordinaria, de fecha 9 de diciembre de 2021, vista la nota de

conformidad emitida por el Vicesecretario General, de fecha 9 diciembre de 2021, y considerando lo dispuesto en los arts. 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los artículos 53 de su Reglamento (Decreto 18/2006, de 24 de enero) 21.1 y 82 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el art. 1231.p) en relación con el art. 47.2. ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 16 del ROM, así como la demás legislación aplicable, el Ayuntamiento Pleno, en base a informe propuesta de la Técnico de Administración General, conformado por la Jefa de la Unidad Técnica de Gestión y por la Subdirectora de Gestión y visado por la Directora General de Urbanismo, **acuerda** por mayoría (21 votos a favor 3 votos en contra) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Declarar la conformidad a los efectos de lo dispuesto en la cláusula TERCERA del acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2011, al quedar acreditada la inexistencia de ánimo de lucro en la transmisión de la titularidad por parte de la Fundación PTS a la Universidad de Granada de la Parcela IP-02, finca registral nº 103.693 y el edificio Bio-Región para la implantación en el mismo del Centro de Innovación Estratégica.

SEGUNDO.- La finca registral nº 103.693 queda afecta, y así se hará constar mediante anotación marginal, al cumplimiento del fin para el que se ceden, esto es, la implantación por Parte de la Universidad de Granada del Centro de Innovación Estratégica, manteniendo la misma calificación jurídica y destino al uso público que se pretendió con la cesión gratuita.

La conservación de la titularidad por parte de la Universidad de Granada, sin que, en ningún caso, pueda ser transmitida con ánimo de lucro.

En cualquier caso, la transmisión posterior a un tercero mantendrá su calificación jurídica y el fiel cumplimiento del destino dado que se pretendió con la cesión gratuita.

El incumplimiento de lo anterior por la Universidad de Granada, conllevará la reversión automática de la parcela al Ayuntamiento de Granada con todas las mejoras realizadas en ella.

TERCERO.- Una vez realizada la transmisión e inscrita en el Registro, deberá comunicarse y darse traslado del documento al Ayuntamiento para su constancia en el Inventario de Bienes (ficha nº 1940).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las diez horas y cuarenta y seis minutos, extendiéndose borrador de la presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <https://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2021/pleno-extraordinario-de-14-de-diciembre-de-2021.htm?id=107> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los

actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL
(firma electrónica)